

REGLAMENTO DE ELECCIONES PRIMARIAS DEL ESPACIO POLÍTICO DEL CAMBIO

FUNDAMENTO

El proceso de elecciones primarias para la lista de Ganar Alcorcón tiene un carácter vecinal abierto a cualquier persona que quiera participar en el municipio. El sentido de celebrar este proceso de manera autónoma a las decisiones que puedan adoptarse a niveles superiores al del municipio radica en anclar el carácter municipalista del proyecto electoral, narrando una continuidad dónde las organizaciones formantes trabajan en favor de una alternativa de futuro para Alcorcón en un único y unido espacio del cambio.

La importancia de la anticipación de la fecha estriba en simbolizar el éxito alcanzado entre las organizaciones políticas que componen Ganar Alcorcón a lo largo de la legislatura para mancomunar sus esfuerzos y unificarse en el espacio del cambio en base a un objetivo común: Ganar Alcorcón y lograr el cambio político en Alcorcón.

ARTÍCULO 1. OBJETO.

Este reglamento regula el proceso de elecciones primarias para la elección de la lista de candidatas/candidatos al Ayuntamiento del municipio de Alcorcón.

ARTÍCULO 2. PROCESO ELECTORAL.

Este proceso de primarias tiene por objeto fijar la confección de la papeleta que presentará la coalición (Podemos, IU, Ganar Alcorcón) para concurrir a las próximas elecciones municipales del municipio de Alcorcón.

ARTÍCULO 3. SISTEMA DE VOTACIÓN

Las personas que deseen inscribirse para ser elegidas en las primarias podrán hacerlo individualmente para cabeza de lista o en forma de lista cerrada para el resto de candidatos/as.

Saldrá elegida tanto la candidatura de cabeza de lista como la candidatura colectiva que resulte más apoyada por medio de un sistema de votación mayoritario a una vuelta

Cada candidatura colectiva concurrente estará conformada por todas aquellas personas que a título individual decidan postularse libre y voluntariamente en este espacio político del cambio.

La lista deberá tener, como máximo, una longitud de 11 miembros y se presentará conjunta.

La lista más votada será la que se registre para concurrir en los comicios municipales de 2019 en el Ayuntamiento de Alcorcón a las elecciones para representar a la coalición de (Podemos, IU, Ganar Alcorcón)

ARTÍCULO 4. DERECHO AL SUFRAGIO ACTIVO Y CENSO DE VOTANTES.

En las presentes elecciones se convoca a cualquier vecina o vecino que acredite que vive, trabaja o estudia en Alcorcón. Bastará cualquier documento identificativo que le acredite (DNI/Pasaporte) y que demuestre que desempeña actividad permanente en Alcorcón. (cualquier documento que lo acredite en la actualidad, factura de suministro/servicio cuyo titular sea el postulante, padrón municipal, nomina, liquidación de tasa o impuesto, nomina etc...). En definitiva, el censo abarca a toda la ciudadanía del municipio que quiera ser un actor imprescindible en las políticas del cambio en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 5. DERECHO AL SUFRAGIO PASIVO

Cualquier persona mayor de 18 años que cuente con las condiciones para poder ejercer el sufragio pasivo para las elecciones municipales del año 2019 podrá conformar libremente una candidatura colectiva al objeto de presentarse a las presentes elecciones.

Las candidaturas serán colectivas y se presentarán en listas cerradas. Para que la lista sea válida deberá tener, como máximo, a 11 miembros. Igualmente, la lista deberá estar compuesta por un mínimo de 50% de mujeres y, en cada tramo de 5, existirá un 60%-40% de cada sexo, en cumplimiento de la Ley electoral.

Además, cada persona de la lista debe contar con estos otros requisitos:

- No puede ser afiliado o afiliada a ningún partido político que concurra a las elecciones contra coalición Podemos, IU, Ganar Alcorcón
- No puede ser afiliado o afiliada de partidos políticos de los que los partidos miembros de la coalición se hayan desvinculado.
- No puede tener ninguna sentencia firme por corrupción o imputación en alguna causa que ponga en cuestión su compromiso ético (Por ejemplo: sentencias de violencia machista).
- No puede haber injuriado públicamente a los portavoces de las organizaciones firmantes (Podemos, IU, Ganar Alcorcón)
- No estar sancionado por alguna de las formaciones integrantes de la coalición.
- Debe aceptar, mediante su rúbrica, el código Ético de una de las organizaciones firmantes

ARTÍCULO 6. AVAL DE LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS.

Todas las candidaturas se conformarán libremente como resultado de la voluntad de asociación de sus miembros, por tanto, podrán ser avaladas por cualquiera de las direcciones municipales de las diferentes formaciones que facilitan el proceso de primarias abiertas a la ciudadanía. Avalar no implica apoyar una candidatura.

Únicamente se podrá rechazar el otorgamiento de avales a las candidaturas que incumplan los códigos éticos y reglamentos de incompatibilidad de cualquiera de las formaciones coaligadas que facilitan los recursos necesarios para abrir la democracia y la participación política y universal al municipio

ARTÍCULO 7. CAMPAÑA ELECTORAL DE LAS CANDIDATURAS.

Cada candidatura organizará las actividades que consideren adecuadas para dar difusión a sus propuestas. El Comité Electoral velará para que se habiliten espacios en las diferentes plataformas web o RRSS propias con objeto de dar a conocer todas las candidaturas en igualdad de condiciones.

ARTÍCULO 8. PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD.

El protocolo de neutralidad regula durante los procesos de elecciones las siguientes herramientas oficiales de los partidos integrantes de la coalición al objeto de que todas las candidaturas de cabeza de lista y colectiva concurren en igualdad de condiciones a todos los niveles al tratarse de unas primarias abiertas a toda la ciudadanía sin necesidad de tener una adscripción política en alguna de las formaciones promotoras:

- Cuentas de Twitter, Facebook, Instagram y otras redes sociales.
- Páginas web.
- Cuentas de correo electrónico.
- Canales de Telegram, grupos de WhatsApp y otros programas de mensajería.

Los debates los mantiene la gente. Las cuentas oficiales tienen la responsabilidad de promocionar y alentar tales debates, pero también de comportarse de manera neutral, para que este sea lo más limpio posible.

Los responsables de las cuentas oficiales de Twitter y Facebook, las páginas web oficiales, las cuentas de correo electrónico oficiales, los canales de Telegram oficiales y cualquier otro medio telemático de comunicación que se use de manera oficial, se responsabilizarán de la promoción de los espacios donde se alojan todas las candidaturas desde las cuentas corporativas de cualquiera de las formaciones coaligadas en el municipio. En ningún caso pueden promocionar candidaturas concretas.

Todas las candidaturas son libres de crear perfiles propios en redes sociales para promocionarse, pero en ningún caso estos podrán ser confusos o podrá haber la posibilidad de que se confundan con redes oficiales de Podemos, IU, y Ganar Alcorcón (no se podrán utilizar los logos o banners oficiales de ninguna de las formaciones coaligadas para las mismas, y en la descripción deberá figurar que se trata de la cuenta de una candidatura).

Durante el proceso de promoción de candidaturas y las votaciones, las cuentas oficiales de las formaciones políticas coaligadas en el municipio lanzarán varias campañas animando a la participación y promocionando los espacios comunes, pero no promocionando candidaturas concretas.

Desde cuentas oficiales se podrá hacer cobertura de cualquier cargo público interno en las redes oficiales, aunque pertenezca a una candidatura, siempre y cuando la temática que esté tratando no esté relacionada con el proceso interno.

Las/os candidatas/os tienen derecho a asegurarse de que este protocolo no se incumple en beneficio de una candidatura concreta y, en caso de que así suceda, a reclamar su cumplimiento al comité electoral de su municipio al objeto de que se lleve a cabo las acciones precisas para hacer cesar el incumplimiento de neutralidad.

Las cuentas oficiales no deben utilizarse para nada que no sea la promoción de espacios comunes. Por tanto, no se puede ni mencionar las cuentas de las candidaturas ni darles RT.

Tampoco se deben hacer RT a asuntos relacionados con la interna de cualquiera de las formaciones coaligadas en el municipio, aunque sean tweets de portavoces. Esta cuestión también ha de aplicarse a las cuentas de los diferentes grupos parlamentarios.

ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.

Todas las personas que quieran postularse deberán presentar su candidatura de forma individual cumplimentando debidamente el formulario de candidatura dentro de los plazos establecidos.

La inscripción se deberá hacer a través del portal web de las organizaciones convocantes o en las sedes de los partidos formantes en la localidad.

ARTÍCULO 10. PUBLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS.

Las candidaturas se harán públicas en el espacio web y/o RRSS habilitado al efecto por las deferentes organizaciones promotoras.

El Comité Electoral revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos para el proceso - en especial los relativos a los Principios Éticos contenidos en cada formación favorecedora de este espacio y al presente Reglamento - y podrá solicitar las subsanaciones que considere oportunas para que las candidaturas se ajusten a dichos requisitos, de otro modo podrán resolver la invalidación de la candidatura si fuera necesario. En todo caso, se actuará favoreciendo la participación y bajo el principio pro-democrático.

ARTÍCULO 11. PROCEDIMIENTO DE VOTO.

El voto se emitirá presencialmente en los puntos de votación habilitados, dentro de locales que se preparen a tal efecto, los días y horas que se coordinen previamente en el municipio.

El proceso de elección tendrá una serie de momentos:

En primer lugar, se abrirá un plazo de UNA SEMANA Y DOS DÍAS para presentar candidaturas.

Todas las personas que tengan condiciones para presentarse podrán inscribirse mediante la página web de Ganar Alcorcón o en las sedes de los partidos promotores en la localidad. Se podrán inscribir personas individuales a la elección de cabeza de lista y listas cerradas de candidatas y candidatos de hasta 11 personas para el resto de la candidatura, no siendo excluidas las conformadas por un número.

Una vez inscritas todas las candidaturas y personas candidatas a cabeza de lista, se establecerán los puntos para seleccionar las mesas electorales. Como mínimo dos mesas estarán en la sede de Podemos y de Izquierda Unida, respectivamente.

Se abrirá un proceso para que candidatos, militantes o actores de la sociedad civil propongan la instalación de mesas. La Comisión de Primarias coordinará con los y las solicitantes las condiciones para que estas mesas puedan estar abiertas (cobertura, custodia y personas para el recuento) y en el momento que tengan todas las garantías, se aceptará.

Las mesas estarán compuestas por una urna y papeletas para votar por las candidaturas y otra urna y papeletas para votar por las personas candidatas a cabeza de lista. Las papeletas para cabeza de lista tendrán el nombre y la foto de

la persona candidata. Las papeletas para el resto de la candidatura tendrán los nombres completos de los integrantes de cada candidatura, establecido por orden. El voto se efectuará insertando una papeleta en cada urna.

Solo se podrá votar una vez en una de las mesas habilitadas para tal efecto. Se tomará un registro instantáneo del DNI del o la votante coordinando todas las mesas mediante internet para evitar la duplicidad de votos en diferentes mesas electorales. Previamente al voto se constatará si dicho persona ya ha efectuado el voto en otro punto:

1. La papeleta sumará un voto en el recuento a esta opción de lista de candidatura.
2. Las papeletas tachadas, deterioradas, no correspondientes a este proceso de primarias o en blanco no entrarán en el recuento, no siendo votos válidos.
3. Las papeletas para cabeza de lista depositadas en la urna del resto de la candidatura y las papeletas para el resto de la candidatura depositadas en la urna de cabeza de lista, serán consideradas votos nulos.

Las mesas estarán instaladas durante un día de un fin de semana. Se abrirán a las 10:00 de dicho día del proceso, cerrándose a las 20:00. A partir de las 20:00H las urnas serán trasladadas a un lugar común y sometidas al proceso de recuento por los miembros de la mesa bajo supervisión de la Comisión de Primarias.

Una vez terminado el recuento y resueltas las incidencias, la Comisión de Primarias hará públicos los resultados, notificando la persona que será candidata a la Alcaldía del Ayuntamiento de Alcorcón y la lista de candidatura que ocupará, en el mismo orden de miembros, los primeros puestos de la lista de candidatura para las elecciones municipales de Alcorcón en 2019 con la corrección de género conforme establece la LOREG.

La persona candidata a la Alcaldía será la persona que más votos obtenga en las urnas destinadas a la elección de cabeza de lista.

Los primeros puestos del resto de la lista colectiva, a partir del segundo, serán ocupados en el mismo orden de miembros, por las listas que obtengan más votos en las urnas destinadas a la elección del resto de la candidatura, hasta completar un total de 11 miembros. El resto de los puestos de la lista electoral para las elecciones municipales, serán reservados para personas destacadas en el municipio de Alcorcón por su actividad en los movimientos sociales, el deporte, la ciencia o la cultura.

ARTÍCULO 12. ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL.

Los encargados de la organización, acompañamiento, control y auditoría de las elecciones será el Comité electoral, que asumirá las funciones que se describen a continuación:

Comisión de Primarias

Las y los miembros de las mesas electorales no podrán ser candidatos o candidatas.

La Comisión de Primarias tendrá las siguientes competencias que se detallan a continuación:

1. Será la encargada de resolver los conflictos que puedan surgir en primera instancia. Resolverá los recursos en un plazo ordinario de 24 horas, y si las circunstancias del proceso no lo permiten, en un máximo de 48 horas.
2. Velará por el buen funcionamiento del proceso, así como por el cumplimiento del protocolo de neutralidad. Coordinar la instalación y recuento de las mesas electorales; nombrar a las y los miembros de las mesas electorales
3. Comprobará, en caso de conflicto, cualquier dato relativo al aval de las candidaturas.
4. Impulsará espacios y dinámicas de participación, como debates y encuentros, para visibilizar a las/os diferentes candidatas/os y para fomentar la interlocución de estas/os con la ciudadanía, manteniéndolas/os en todo momento en pie de igualdad.

5. Velará por que se cumpla el calendario:

- **3 a 11 de diciembre: Presentación de las listas de candidaturas**
- **10 de diciembre: conformación de la Comisión de Primarias**
- **10 a 12 de diciembre: Solicitud de instalación de mesas y asignación de equipos para los recuentos.**
- **13 a 15 de diciembre: Publicidad de espacios para las mesas.**
- **16 de diciembre: Elecciones primarias a la lista de coalición para ganar Alcorcón**
- **16 de diciembre: Comienza el recuento de la votación. Una vez certificado el resultado se disuelve la Comisión de Primarias**

6. Impulsará la creación de espacios y dinámicas de participación, como debates y encuentros, para visibilizar a las diferentes candidatas y candidatos y para fomentar la interlocución de estas y de estos con la ciudadanía, manteniéndolos y manteniéndolas en todo momento en pie de igualdad.

Las Comisión de Primarias estará formada por:

- a. Dos representantes de cada formación política de la coalición convocante;
- b. Una vez publicadas las candidaturas, podrán entrar a formar parte de la Comisión de Primarias, con voz pero sin voto, una persona designada por cada una de las candidaturas.

ARTÍCULO 13. CONTROL DE LAS CANDIDATURAS.

La Comisión de Primarias considerará, en cualquier momento del proceso, motivos de invalidación o exclusión inmediata del proceso de primarias, por cualquier tipo de comportamiento orientado a alterar el normal resultado del proceso electoral

Las decisiones de invalidación por parte la Comisión de Primarias serán ejecutivas y firmes.

ARTÍCULO 14. SUBSANACIÓN DE PROBLEMAS SURGIDOS EN EL ENVÍO DE LOS FORMULARIOS.

Durante las primeras 24 horas desde la publicación de las candidatas/candidatos que detecten errores debidos a problemas técnicos en sus candidaturas podrán solicitar su subsanación.

Sólo se tramitarán las incidencias que hayan sido causadas por algún problema informático ajeno a la candidata/candidato y que responda a alguna de las siguientes situaciones:

- a. Que el problema informático se deba a una cuestión relativa a fallos del sistema técnico.
- b. Que la incidencia técnica se reporte debidamente dentro del plazo que establezca el Comité Electoral a la dirección de correo incidencias.ganaralcorcon@gmail.com

*La coalición se acogerá a la marca estatal, si la hubiere o autonómica para los municipios de la coalición que forme parte Podemos e Izquierda Unida.